



Secretaría de la  
**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA AGREMIACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS JUBILADOS Y ACTIVOS DEL SECTOR CIVIL.**

La Secretaría de la Función Pública, institución que emite normas técnicas, asesora a las instituciones en políticas de gestión y desarrollo de las personas, capacita y forma a los servidores públicos, promueve y vigila el cumplimiento de las leyes de la función pública, con tecnología, investigación e innovación.

### **NUESTRA VISIÓN**

Y la Agremiación de Funcionarios Públicos Jubilados y Activos del Sector Civil, que tiene entre sus afanes y propósitos velar por seguridad de los jubilados y activos de la administración pública, promover la colaboración de expectables profesionales y técnicos jubilados y activos, a fin de aprovechar sus conocimientos para elaborar normas legales que sirvan al propósito de colaborar con el Estado en la formulación de ante proyectos de leyes sobre derechos jubilatorios, administración de los recursos contribuidos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones por los funcionarios activos, procurar para activos y jubilados servicios de apoyo y refuerzo en materia de salud y bienestar general, en base a convenios de asistencia y colaboración que suscribe con empresas e instituciones públicas y privadas, interesadas en programas de solidaridad social; y en razón de ello, exponen cuanto sigue:

Que, la Secretaría de la Función Pública, Institución referente del proceso de la transformación de la gestión pública, con un servicio público dignificado e íntegro y la Carrera del Servicio Civil consolidada en todos los organismos y Entidades del Estado, por un lado y, por otro, la Agremiación de Funcionarios Públicos Activos y Jubilados, con personería jurídica propia, sin fines de lucro, interesada en la capacitación de los funcionarios activos y de personas en general que desean incorporarse al servicio público, con facultad de celebrar convenios para el mejor cumplimiento de sus objetivos comunes en el ámbito público, pedagógico y social, han resuelto:

### **SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 20 del mes agosto del año dos mil veinte, la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, en adelante denominada **SFP**, domiciliada a los efectos legales en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno y representada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, Señora **CRISTINA BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 905.999 y por la otra parte la **AGREMIACIÓN DE FUNCIONARIOS JUBILADOS Y ACTIVOS DEL SECTOR CIVIL**, en adelante **LA AGREMIACIÓN**, representada por su Presidente Señor **FELIPE SANTIAGO VILLALBA**, con domicilio legal en Charles de Gaulle e India Francisca, acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las Cláusulas siguientes:





Secretaría de la  
**FUNCIÓN  
PÚBLICA**

**GOBIERNO  
NACIONAL**

**PRIMERA:** Los acuerdos específicos a ser suscriptos en su oportunidad, serán considerados **ANEXOS** al presente Convenio e incorporados al mismo, según su realización.

**SEGUNDA:** La **SFP** trabajará en cuestiones relacionadas al Funcionario Público, en beneficio del funcionario público, activo y jubilado.

**TERCERA:** En el marco del presente Convenio, la **SFP** participará y realizará conferencias, talleres, cursos y disertaciones en el Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay (**INAPP**), a funcionarios y futuros postulantes para ingresar en la función pública.

**CUARTA:** La **SFP** y la **AGREMIACIÓN** promocionarán el presente Convenio de tal manera a posibilitar el pleno y general conocimiento del mismo.

**QUINTA:** Se reconoce a la **AGREMIACIÓN** el derecho a incorporar a los niveles de programación y desarrollo los temas que juzgue de su especial interés, a cuyo efecto formulará las solicitudes que correspondan por notas dirigidas a la **SFP**.

**SEXTA:** Serán beneficiarios de este Convenio todos los funcionarios activos y jubilados del Sector Civil.

**Séptima:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un (1) año. Cualquiera de las partes podrá rescindirlo, previa comunicación con 30 días de antelación.

En prueba de conformidad, suscriben este Convenio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de agosto del año 2020.

  
**FELIPE SANTIADO VILLALBA**

Presidente

Agremiación de Funcionarios

Activos y Jubilados del Sector Civil

  
**CRISTINA BOGADO**

Ministra Secretaria Ejecutiva

Secretaria de la Función Pública